



Bogotá D.C.,

Doctor,

Carlos Arturo Duarte Cuadros
Secretario General de Organismo de Control
secretariageneral@concejobogota.gov.co
gbermudez@concejobogota.gov.co
Calle 36 28A-41
Bogotá D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 19.07.2022 16:30:10
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE326703O1 Fol: 1 Anex: 3
ORIGEN:DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. / JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES
DESTINO:CONCEJO DE BOGOTÁ D. C. / LUCIA BASTIDAS UBATE / LUCIA BASTIDAS UBATE
ASUNTO: Respuesta a #Cuestionario de la Proposición No. 383 del 14 de julio de 2022, TEMA: Bogota Cuidadora.# Presentada por la honorable concejal Lucia Bastidas Ubaté y Julian Rodriguez Sastoque de la Bancada Partido Alianza Verde. Radicado SDH 2022ER494169
OBS: Anexo 1_Cuadro Rta concejal 15.07. 2022.xlsx Anexo 2_Cuadro Rta concejal 15.07. 2022.xlsx Anexo 3_Cuadro Resumen 2020-2022.xlsx



Asunto: Respuesta a “Cuestionario de la **Proposición No. 383 del 14 de julio de 2022**, TEMA: **Bogotá Cuidadora.**” Presentada por la honorable concejal Lucia Bastidas Ubaté y Julián Rodriguez Sastoque de la Bancada Partido Alianza Verde. Radicado SDH **2022ER494169**

Respetado Doctor,

La Secretaría Distrital de Hacienda ha recibido la proposición mediante la cual se formula un cuestionario, dirigido entre otras a la Secretaría Distrital de Hacienda; así las cosas, actuando en cumplimiento del decreto 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y de conformidad con la misión establecida en los artículos 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006, damos repuesta a las preguntas 2 y 3 en los siguientes términos:

2. Sírvase informar y detallar el número de contrataciones en sus distintas modalidades (Contratación Directa, Mínima Cuantía, Licitaciones Públicas, Prestaciones de Servicios, entre otras), incluyendo las de Urgencia Manifiesta, realizadas por cada entidad, para atender la emergencia por COVID-19 (Esta información se solicita en formato de Excel, con un numero de proceso Secop I y II).

R/ Al respecto, se informa que la Secretaría Distrital de Hacienda ha suscrito diferentes acuerdos de voluntades dirigidos a atender la emergencia por COVID- 19, correspondientes a:

- i) Contrataciones por prestación de servicios, regulados por la Ley 80 de 1993.
- ii) Contratación de operadores financieros para apoyar al Distrito en la bancarización y dispersión de transferencias monetarias y giros derivadas del Sistema Distrital Bogotá Solidaria (SDBS-IMG), creado mediante el Decreto Distrital 093 de 2020 como una estrategia dirigida a prestar apoyo económico a la población pobre y vulnerable de Bogotá afectada por la pandemia COVID-19. A su vez, atendiendo al gran impacto negativo en materia social y económico de la pandemia en el corto, mediano y largo plazo, el Concejo de Bogotá decidió recoger las normas relacionadas con el SDBS dentro de los artículos 24, 25 y 26 del Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020¹ (Plan Distrital de Desarrollo), dándoles mayor jerarquía y alcance temporal e

¹ “Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



incorporándolas dentro de un proyecto de carácter permanente, llamado estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado.

En efecto, en el citado artículo 24 del Acuerdo 761 de 2020, se estableció que “*el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, se denominará Sistema Distrital Bogotá Solidaria*” y se señaló expresamente que este sistema sería parte constitutiva del esquema de subsidios y contribuciones de la Estrategia integral progresiva del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá; a saber, un programa creado en el mismo artículo 24 del Plan Distrital de Desarrollo como una estrategia que permitirá garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá D.C, para reducir los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza, consolidando en el mediano y largo plazo los avances logrados con el Sistema de Bogotá Solidaria en Casa.

Una vez precisado lo anterior, a continuación, se detallan cada uno de los contratos suscritos para atender la emergencia Covid-19.

- i) Contrataciones por prestación de servicios, 116 contratos
- ii) Contrato bajo la modalidad de selección abreviada, 12 contratos
- iii) Contratación de operadores financieros, 12 convenios

Se acompaña la información solicitada en el archivo Excel adjunto (*Anexo 1*) con el enlace de publicación en la Plataforma Transaccional Secop II.

Ahora bien, con base en la habilitación dispuesta en el literal h) ² del artículo 2 del Decreto 093 de 2020, en donde se habilitó al Distrito a celebrar los convenios nuevos que fueren necesarios con las entidades financieras o con aquellas entidades especializadas en estos servicios, con el objetivo de garantizar la efectiva dispersión de las **transferencias monetarias** a la población pobre y vulnerable de la ciudad y la habilitación general con la que cuenta el Secretario Distrital de Hacienda para suscribir este tipo de Convenios, establecida en el artículo 38 del Decreto Distrital 192 de 2021, reglamentario del Decreto Distrital 714 de 1996³, se han suscrito diez (10) convenios con diferentes operadores financieros.

² **Artículo 2.- Créase el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C. – sostenimiento solidario- en el marco de la contención y mitigación del COVID-19.** El sistema se financia con los recursos apropiados en el presupuesto general del distrito, con los aportes que haga la nación u otros entes territoriales y con las donaciones de particulares y organismos nacionales e internacionales.

El sistema se compone de tres canales: 1) Transferencias monetarias, 2) Bonos canjeables por bienes y servicios y 3) Subsidios en especie.

El sostenimiento solidario es un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia dirigido a la contención, mitigación y superación de la pandemia de COVID-19 y se rige por las siguientes reglas: (...)

h) (...) El distrito podrá celebrar nuevos convenios y modificar los convenios que a la fecha tiene contratados con la red bancaria o con las entidades que cuenten con la logística de dispersión de recursos monetarios para aumentar la capacidad de distribución a la población.”

³ “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”.

Los procesos de selección adelantados para suscribir los convenios con los 10 operadores a los que se ha hecho referencia, no se adelantaron por la Ley 80 de 1993; toda vez que, como se señaló líneas atrás, la selección de entidades financieras en el Distrito y particularmente en la Secretaría Distrital de Hacienda se rige por una normatividad especial, habilitada en el citado artículo 38⁴ del Decreto 192 de 2021⁵ y regulada mediante la Resolución SDH 601 de 2021⁶ que, a su vez derogó la Resolución SDH 428 de 2016⁷; en donde, como elemento común se realizaron análisis previos dirigidos a delimitar los criterios técnicos, jurídicos y de riesgo que, necesariamente, debían garantizar los operadores. En esa línea, en el siguiente cuadro se recoge la información sobre los operadores seleccionados:

Tabla No 1. Convenios suscritos con operadores financieros SDMS-IMG

AÑO	OPERADOR	Proceso de selección
2020	Davivienda	Invitación a las entidades financieras que cumplieran con las necesidades del servicio de la SDH y satisficieran los criterios técnicos, jurídicos y de riesgos.
	Bancolombia	
	Movii	
	Bancamía	
2021	Davivienda	Proceso de selección regulado en la Resolución SDH 428 de 2016.
	Bancolombia	
	Movii	
2022	Movii	Proceso de selección regulado en la Resolución SDH 601 de 2021.
	Davivienda.	
	Banco de Occidente	

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda.

Adicionalmente, teniendo en cuenta su solicitud, adjunto se envía el formato Excel con el detalle y la información del registro en Secop de cada uno de estos contratos (*Anexo 2*).

3. Sírvase informar el número de operaciones respecto a la Renta Básica realizadas y el número de personas beneficiadas.

La información solicitada anteriormente deberá cumplir con lo siguiente:

a) Número de localidades atendidas con la Renta Básica.

b) Número de Unidad de Planeamiento Zonal - UPZ atendidas con la Renta Básica.

⁴ Artículo 38°. Celebración de acuerdos, convenios o contratos. El (la) Secretario (a) Distrital de Hacienda celebrará los acuerdos, convenios o contratos operativos de servicios, accesorios a los contratos principales de cuenta bancaria o complementarios a éstos, necesarios para el recaudo, administración, manejo, inversión y pagos de los recursos distritales con instituciones financieras o de servicios financieros legalmente constituidas en el país, que se encuentren bajo la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **de conformidad con los procedimientos que adopte para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.**

⁵ "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones".

⁶ "Por la cual se establece el procedimiento para la celebración de acuerdos, contratos o convenios con instituciones financieras y de servicios financieros, necesarios para el manejo de recursos por parte de la Dirección Distrital de Tesorería".

⁷ "Por la cual se adopta el procedimiento general para la celebración de contratos o convenios con instituciones financieras, necesarios para el manejo de recursos por parte de la Dirección Distrital de Tesorería".

- c) Identificar por categoría de Sisben el número de Renta Básica entregadas.**
- d) Identificar los canales por los cuales se entregó la Renta Básica y su respectivo número de operaciones respectivamente.**
- e) Identificar el número de operaciones correspondiente a cada ciclo de las entregas por concepto de Renta Básica.**
- f) Informar la edad y genero del beneficiario al momento de recibir la Renta Básica**
- g) La información deberá ser del periodo comprendido entre el 20 de marzo del 2020 a la fecha.**
- h) Hacer un cuadro comparativo del nuevo alcance con lo anteriormente mencionado y la adicción que se pide en el Acuerdo denominado "Rescate Social"**
- i) La información deberá ser entregada de forma detallada en formato Excel (editable).**

R/ Inicialmente, debemos indicar que la Secretaría Distrital de Hacienda realiza el pago de beneficios del canal de transferencias monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria y la Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado, los cuales fueron creados mediante el Decreto 093 de 2020 y el Acuerdo Distrital 761 del 2020⁸ respectivamente. Para ello, la Secretaría Distrital de Hacienda recibe los listados de beneficiarios que cumplen los criterios de focalización, identificados a través de la Base Maestra que consolida la Secretaría Distrital de Planeación, y los remite a las entidades financieras responsables de realizar los correspondientes pagos.

Así las cosas, los pagos de transferencias monetarias de la Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) / Sistema Distrital Bogotá Solidaria (SDBS) dirigidos a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad se realizan de acuerdo con las decisiones del Comité Coordinador de la estrategia Integral Ingreso mínimo Garantizado, del cual hace parte el Sistema Distrital Bogotá Solidaria, como también de la situación socio económica de los hogares priorizados en Bogotá. En este sentido, para que un hogar reciba pagos de transferencias monetarias de la estrategia IMG / SDBS debe encontrarse bancarizado con alguno de los operadores financieros con los cuales la Secretaría Distrital de Hacienda haya suscrito convenios⁹ para la dispersión de transferencias monetarias y encontrarse en Sisben de acuerdo con las siguientes categorías y periodos de tiempo:

Tabla No 2. Categorías SISBEN

Programa	Hogares pobres	Hogares vulnerables
Bogotá solidaria (2020)¹⁰	Sisben III < 30.56 Sisben IV – Categorías A-B	Sisben III > 30.56 y <54.86 Sisben IV – categorías C-D*
IMG ciclos 1-4 (2021)¹¹	Sisben III < 30.56 Sisben IV – Categorías A-B	No se atendió

⁸ "Por Medio del cual se Adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"

⁹ Vigencia 2020: Davivienda, Bancolombia, Bancamía y Movii
Vigencia 2021: Davivienda, Bancolombia y Movii

¹⁰ En 2020 los pagos del canal de transferencias monetarias se realizaron complementando los pagos de trasferencias monetarias de la nación en los programas Colombia Mayor, Ingreso Solidario, Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Devolución de IVA.

¹¹ Para los ciclos 1 al 3, los pagos de trasferencias monetarias se realizaron complementando con recursos del distrito los pagos del programa ingreso solidario del gobierno nacional. En el caso del ciclo 4, los pagos se realizaron complementando los pagos de los programas Colombia Mayor, Ingreso Solidario, Familias en Acción y Jóvenes en Acción del Gobierno Nacional.

IMG ciclos 5-11 (2021)¹²	Sisben III < 30.56 Sisben IV – Categorías A-B	Sisben IV – Categorías C01-C05
IMG ciclos 1-7 (2022)	Sisben III < 30.56 Sisben IV – Categorías A-B	Sisben IV – Categorías C01-C05

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda.

Adicionalmente, debemos mencionar que los canales usados para la dispersión de transferencias monetarias a los hogares beneficiarios del Sistema Distrital Bogotá Solidaria y la Estrategia Integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), corresponden a las modalidades de pago ofrecidas por los operadores financieros con los que la Secretaría Distrital de Hacienda ha suscrito convenios para tal fin y se dividen en dos modalidades:

- Transferencias a cuentas de trámite simplificado o depósitos electrónicos (Daviplata, Nequi, Bancolombia a la mano 'BALM', cuenta Movii y Platamía), donde los ciudadanos disponen de canales virtuales, cajeros, aliados y otros mecanismos facilitados por los operadores Davivienda, Bancolombia, Movii y Bancamía¹³ respectivamente para realizar sus transacciones.
- Pago por ventanilla o giro (Efecty y Giro Movii) para ciudadanos no bancarizados, los cuales, una vez están dispuestos en los corresponsales y aliados de cada operador, tienen vigencia de 30 días calendario para que el beneficiario cobre los recursos asignados por el distrito en los puntos designados.

Teniendo claro lo anterior, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2022, se han realizado un total de 10.277.892 transferencias por más de 1.3 billones de pesos, en el marco del Sistema Distrital Bogotá Solidaria y la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado. El detalle de las transferencias podrá encontrarlo en el archivo Excel adjunto (*Anexo 3*), distribuido de la siguiente manera:

- Hoja 1 “*Localidades*”, contiene la información de las transferencias realizadas en cada localidad, discriminadas por año, mes y montos dispersados.
- Hoja 2 “*UPZ*”, contiene la información de las transferencias realizadas en cada UPZ de la ciudad, discriminadas por años, mes y montos dispersados.
- Hoja 3 “*SISBEN*”, contiene la información de las transferencias realizadas según la categoría de SISBEN, para la interpretación de este punto, es fundamental tener en cuenta la [Tabla 2](#), relacionada previamente.

¹² A partir del ciclo 5, los montos de las transferencias monetarias de la Estrategia Integral IMG - Sistema Distrital Bogotá Solidaria - SDDBS, tuvieron una variación a partir de los principios de complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica así:

- ✓ **Complementariedad:** los pagos de transferencias monetarias de IMG en Bogotá, se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte del gobierno nacional de los programas Ingreso Solidario, Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor. Es decir, siempre que un hogar beneficiario de alguno de los programas del Gobierno Nacional sea también beneficiario del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, este último aportará los recursos que hicieran falta para alcanzar el monto total del beneficio otorgado.
- ✓ **Progresividad:** siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito. Aquellos hogares que se encuentran en una situación de menor vulnerabilidad recibirán un menor monto; esto será determinado por la categoría o puntaje de Sisben en que se encuentra el hogar.
- ✓ **Sensibilidad demográfica:** los pagos de transferencias monetarias a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad también dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto, garantizando que todos los miembros del hogar se beneficien de los pagos realizados en el marco de la estrategia.

¹³ El operador Bancamía tuvo convenio únicamente para la vigencia 2020.

- Hoja 4 “Operadores”, contiene la información de las transferencias realizadas a través de cada operador financiero con los cuales se estableció convenio para realizar las dispersiones del Sistema, discriminado por año, mes y montos dispersados.
- Hoja 5 “Genero”, contiene la información de las transferencias realizadas según el género de los beneficiarios, discriminado por año, mes y montos dispersados. Con respecto a la información de edad, esta Secretaría no cuenta con dicha información, toda vez que es de competencia de la Secretaría Distrital de Planeación.
- Hoja 6 “Ciclos”, contiene la información de las transferencias realizadas durante las tres vigencias de la estrategia, discriminado por número de transacciones y montos dispersados.

Ahora bien, en relación con el cuadro comparativo solicitado sobre los escenarios del antes y después de la adición presupuestal por “Rescate Social” es necesario realizar dos análisis: en primer lugar, la proyección de hogares previstos a atender de acuerdo con lo planeado desde 2020 frente a lo finalmente invertido incluyendo la adición presupuestal del “Rescate Social”. En segundo lugar, es necesario diferenciar los esquemas de focalización aplicados al inicio de la vigencia 2021 frente al esquema aplicado desde el rediseño de la estrategia en el segundo trimestre del mismo año.

Así las cosas, vale la pena mencionar que al final de 2020, la Administración Distrital, después de tener algunos espacios de articulación con el gobierno nacional, programó el pago de transferencias monetarias mensuales por \$ 400.558 millones a un poco más de 417 mil hogares en condición de pobreza de la ciudad, identificados a través de la base maestra y en complementariedad con el programa Ingreso Solidario del Gobierno Nacional.

Sin embargo, el anuncio de crecimiento del índice de pobreza en la ciudad, realizado por el DANE durante el mes de abril de 2021, motivó un llamado a la acción por parte del Comité Coordinador de la estrategia, que condujo a la aprobación de un rediseño de los criterios de focalización y en los montos de pagos de transferencias monetarias que los hogares en la estrategia recibirían. En tal sentido el Comité Coordinador de la estrategia tomó la decisión de aumentar la cobertura, implementando el rediseño de esta, incluyendo la atención a los hogares en condición de vulnerabilidad (Sisbén IV del C01 al C05), estableciendo los nuevos criterios de focalización y atendiendo los nuevos hogares pobres identificados a través de la base maestra de la estrategia.

Así las cosas, se estimó que adicional a los \$216.053 millones que habían sido dispersados hasta ese momento, en aras de poder contar con los recursos requeridos para atender a los hogares que cumplían con los nuevos criterios definidos, era necesario complementar los recursos disponibles, que a la fecha eran \$161.081 millones, con la adición presupuestal por valor de 302.713 millones de pesos de “Rescate Social”, la cual fue aprobada mediante el acuerdo 816 de 2021, recursos que permitieron ampliar la proyección de alcance a un total de 638.740 hogares.

Ahora bien, atendiendo su solicitud a continuación, se relacionan dos (2) cuadros comparativos de acuerdo con los dos análisis propuestos:

Cuadro A. Atenciones proyectadas a realizar a finales del año 2020, para la vigencia 2021 frente a las atenciones proyectadas a realizar con el nuevo escenario de pobreza de la ciudad y el rediseño de la estrategia del segundo trimestre del año 2021.

Cuadro comparativo A:	Hogares		Monto por hogar	
	Proyectado en 2020	Proyectado con RS	Proyectado en 2020	Proyectado con RS*
Número de Hogares				
Hogares pobres	417.248	444.121	\$80.000	\$130.000
Hogares vulnerables	0	194.619	\$0	\$130.000
Total	417.248	638.740	\$400.558	\$463.794
* Para el rescate social se proyectó una tasa de pagos exitosos del 80% a partir de datos históricos del canal de Transferencias Monetarias hasta esa fecha.				
* Hasta el ciclo 5 de 2021 se habían pagado \$216.053 millones a hogares pobres y vulnerables en Bogotá.				
* Al final del ciclo 5 de 2021, la administración distrital contaba con un saldo disponible de \$161.081 por lo cual el valor necesario para alcanzar el pago proyectado con "Rescate Social" correspondía a \$302.713 millones.				

Fuente. Construcción Propia - Secretaría Distrital de Hacienda.

Cuadro B. Criterios de focalización dispuestos a finales del año 2020, para la vigencia 2021 frente a los criterios de focalización modificados tras el nuevo escenario de pobreza de la ciudad y el rediseño de la estrategia del segundo trimestre del año 2021.

Cuadro comparativo B:	Criterios de Focalización
Según Proyecciones 2020	Las transferencias se realizarían únicamente a hogares en condición de pobreza, es decir que debían estar en las bases de datos del Sisben III con menos 30.56 puntos o Sisben IV entre Categorías A-B. Adicionalmente los pagos se realizaran en complementariedad con el programa Ingreso Solidario del Gobierno Nacional.
Posterior al rediseño (junio 2021)	Las transferencias monetarias de la Estrategia Integral IMG - Sistema Distrital Bogotá Solidaria - SDBS, se realizarán a hogares pobres y vulnerables, es decir que deben estar en las bases de datos del Sisben III con puntaje inferior a 30.56 puntos o en Sisben IV entre la categoría A-01 y categoría C-05. Adicionalmente, desde junio de 2021 se tienen en cuenta los principios de complementariedad, progresividad y sensibilidad

	demográfica en los pagos mensuales de Transferencias Monetarias de la estrategia.
--	---

Complementariedad: los pagos de transferencias monetarias de IMG en Bogotá, se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte del gobierno nacional de los programas Ingreso Solidario, Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor. Es decir, siempre que un hogar beneficiario de alguno de los programas del Gobierno Nacional sea también beneficiario del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, este último aportara los recursos que hicieran falta para alcanzar el monto total del beneficio otorgado.

Progresividad: siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito. Aquellos hogares que se encuentran en una situación de menor vulnerabilidad recibirán un menor monto; esto será determinado por la categorías o puntaje de Sisbén en que se encuentra el hogar.

Sensibilidad demográfica: los pagos de transferencias monetarias a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad también dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto, garantizando que todos los miembros del hogar se beneficien de los pagos realizados en el marco de la estrategia.

Fuente. Construcción Propia - Secretaría Distrital de Hacienda.

En los anteriores términos se da respuesta a la proposición que nos ocupa, quedando atentos a asistir al debate en la fecha que designe la corporación.

Cordialmente,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda
jmramirez@shd.gov.co

Anexo 1_Cuadro Rta concejal 15.07. 2022.xlsx
 Anexo 2_Cuadro Rta concejal 15.07. 2022.xlsx
 Anexo 3_Cuadro Resumen 2020-2022.xlsx

Aprobado por:	Juan Carlos Thomas – Subsecretario Distrital de Hacienda	
Revisado por:	Sandra Narváez Castillo – Tesorera Distrital	
	Jairo Lázaro Ortiz - Subdirección de Asuntos Contractuales	
	Mauricio Sandino - Asesor del Despacho del Secretario de Hacienda	
	Alejandra Páez Osorio - Asesora del Despacho del Secretario de Hacienda	
	Gina Paola Reyes Ruiz - Asesora Despacho DDT	
Elaborado por:	Sebastián Méndez León - Contratista del Despacho Secretaría Distrital de Hacienda	
	Sonia Lorena Russi Noguera- Asesora Despacho DDT	
	Deisy Carolina Gutierrez Rozo - Contratista DDT	